



CURRICULUM VITAE

VERSIÓN PÚBLICA

Nombre: Barradas Ramírez Julio

Nombramiento: Comisario

Horario laboral: Se establecerá de acuerdo a las actividades del puesto y necesidades del servicio, ordenadas por el Presidente Municipal y al rol de actividades.

Percepción salarial: [Nomina](#)

Área de adscripción: Director General de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos.

Teléfono: 922-2302 y 925-9940 **Extensión:** 1550 **Fax:** No existe **Correo electrónico:** Por el momento no se ha asignado un correo institucional

FORMACIÓN ACADÉMICA

* Actualmente cursando la carrera de Seguridad Ciudadana en la Universidad de Guadalajara en la modalidad de Virtual.

*PREPARATORIA: Bachillerato tecnológico en el área Económico-Administrativo.

*SECUNDARIA: Escuela Secundaria No. 35.

*PRIMARIA: Escuela Primaria Presidente Miguel Alemán.

CURSOS RECIBIDOS

1. Curso de Manejo especializado de armamento.
2. Curso de Anti-terrorismo.
3. Curso de Anti-Secuestro.
4. Diplomado en Protección a Funcionarios de alto nivel.
5. Curso de Explosivos.
6. Curso de Antimotines.
7. Curso especializado de manejo (disuasión de situaciones tanto como ofensivo y defensivo, esto con la finalidad de proteger ante una situación de peligro defendiendo la integridad de las personas a nuestro cargo.
8. Curso de primeros auxilios de alto nivel (RCP, y cualquier situación de urgencias.)
9. Rescate urbano.
10. Rescate Rural por diversos medios (rapel, Helicópteros.)
11. Curso de defensa personal.
12. Diplomado en técnicas especializadas impartido por el INACIPE.
13. Diplomado en formación profesional para la Policía Judicial Federal (en el Instituto Nacional de Ciencias Penales en México.
14. Curso sobre Derechos Humanos, Violencia de Género y Derechos de las Personas Adultas mayores.
15. Curso de la policía en el Sistema y Seguridad Pública en el Sistema Francés.
16. Curso de Adiestramiento básico para policías rurales.



Ocotlán
Gobierno Municipal

EXPERIENCIA LABORAL

CURSOS IMPARTIDOS

1. Curso de protección y seguridad privada profesional para empresarios.
 2. Cursos de protección y seguridad privada profesional para funcionarios.
 3. Impartición de cursos y adiestramiento en técnicas y tácticas policiales.
 4. Evaluación de mandos superiores de la zona metropolitana correspondiente al programa federal SUBSEMUN.
-
- A) Jefe "F" de servicios generales y escolta personal de la Dra. Luz Alegría Escamilla (titular de la Secretaría de Turismo Federal, de 1980-1982.
 - B) Coordinador de Seguridad del Lic. Pedro Donde Escalante (Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Turismo Federal, de 1982-1986.
 - C) Coordinador de Seguridad del Lic. Pedro Escalante (Dir. Gral. Del fondo para el Desarrollo Comercial (FIDEC), perteneciente al Banco de México 1986-1990.
 - D) Coordinador de seguridad del Dr. Ignacio Madrazo Navarro. (Médico, científico reconocido a nivel mundial como Neurocirujano Hospital siglo XXI y Hospital Ángeles del Pedregal 1991-2000.
 - E) Escolta del titular de la policía rural 2002-2006.
 - F) Primer Comandante y Coordinador General de la seguridad del Presidente Municipal en funciones 01/Ene/2007 a 31/Junio/2007.
 - G) Supervisor general de la Dirección de Seguridad Pública de Tonalá. 01/Feb/2008 a 15/Sep/2009.
 - H) Subdirector general de Seguridad Pública de Tonalá 16/Sep/2009 a 31/Dic/2009.
 - I) Diferentes funciones grupo DARE de la CSPT de 2010 a Feb/2011.
 - J) Diferentes funciones grupo VEA de la CSPT. Marzo 2011 a Sep. 2012.
 - K) Policía primero encargado de la Policía Turística CSPT 01/May/2013

RECONOCIMIENTOS

1. Reconocimientos por parte del Colegio Carlos González por el apoyo en la impartición del programa "Prevención Juvenil"
2. Reconocimiento otorgado por parte de la Dirección de Educación Secundaria Técnica No. 163 "Lic. Adolfo López Mateos" por su participación en el programa V.E.A. en su escuela.
3. Reconocimiento otorgado por el Ayuntamiento de Tonalá Jalisco a través de la Dirección General de Seguridad Pública.
4. Reconocimiento otorgado por el Ayuntamiento de Tonalá Jalisco por su colaboración como Subdirector General en la administración 2007-2009.
5. Diploma por su destacada participación en la XXXVII Expo Ganadera Jalisco 2004.

EVENTOS ORGANIZADOS POR EL COMANDANTE JULIO BARRADAS RAMÍREZ

*Reuniones de trabajo con la sociedad en las diferentes colonias para la prevención de delitos derivados por la desintegración familiar.



Ocotlán
Gobierno Municipal

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 16. Para atender la función de seguridad pública a cargo del Municipio, el Presidente Municipal se auxiliará de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, la Comisión Municipal de Honor y Justicia, la Comisión Municipal de Carrera Policial, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y el Consejo Asesor de Seguridad Ciudadana.

Artículo 17. Corresponde a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, las siguientes atribuciones:

- I. Establecer la política de prevención del delito como eje rector para generar las bases de la construcción de comunidades sólidas;
- II. Integrar al modelo de Ciudad Segura a niños, mujeres, jóvenes y adultos mayores;
- III. Organizar, establecer y ejecutar las medidas que garanticen la seguridad de la población y del territorio municipal;
- IV. Mantener y preservar el orden público y vigilar la correcta observancia de las normas reglamentarias de Policía y Buen Gobierno y la normatividad aplicable;
- V. Preservar la seguridad de las personas y sus bienes;
- VI. Proteger y respetar la integridad, dignidad de las personas y sus bienes; bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VII. Prevenir y evitar conductas que constituyan infracciones a las disposiciones municipales o delitos previstos en la ley penal;
- VIII. Realizar acciones preventivas en los lugares que se registre concentración masiva de personas; para proteger y respetar la integridad, dignidad de las personas y sus bienes;
- IX. Intervenir, participar e implementar los mecanismos de coordinación establecidos en los convenios que se celebren con los cuerpos de policía de otros municipios, del Poder Ejecutivo del Estado y de la Federación, cuya finalidad sea la cooperación y ayuda mutua en materia de seguridad pública y procuración de justicia;
- X. Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en la prevención del delito, acatando la normatividad aplicable;
- XI. Procurar la implementación y aplicación de sistemas de comunicación inmediata entre vecinos y el centro integral de comando policial.
- XII. Realizar en los términos de ley, la aprehensión de presuntos infractores o presuntos delincuentes en flagrancia, que realicen conductas sancionadas como infracciones o delitos, en los reglamentos gubernativos y de policía o en la legislación penal;
- XIII. Presentar inmediatamente ante el Juez Municipal o Agentes del Ministerio Público competentes, a presuntos infractores o presuntos delincuentes que realicen conductas sancionadas como infracciones o delitos, en los reglamentos gubernativos y de policía o en la legislación penal;
- XIV. Dar a conocer inmediatamente a la autoridad competente, de la probable existencia de un delito del cual tenga conocimiento, que deba perseguirse de oficio, informando todos los datos que tuviera, poniendo a disposición a los presuntos inculpados si hubieran sido detenidos;
- XV. Auxiliar y colaborar con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en los términos de la normatividad aplicable;
- XVI. Realizar para los fines de la operatividad, la división del territorio municipal por cuadrantes;
- XVII. Informar y asesorar al Presidente Municipal, en todo lo relativo a la seguridad pública del Municipio;
- XVIII. Coordinar sus acciones con las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, para un desempeño eficaz de la seguridad pública;
- XIX. Elaborar programas de seguridad pública y prevención del delito;
- XX. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Comisaría;
- XXI. Detectar las necesidades de capacitación y adiestramiento del cuerpo de policía municipal, llevando a cabo los trámites que sean necesarios ante organizaciones del sector público o privado para satisfacer tales requerimientos, así como diseñar, establecer y mantener actualizado el Programa de Formación Policial Municipal;



FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

- XXII. Promover la capacitación, actualización y profesionalización del personal adscrito a la Comisaría;
- XXIII. Actualizar sus sistemas y procedimientos con base en los avances tecnológicos y a las necesidades de la población, en materia de seguridad pública;
- XXIV. Obtener, compilar, organizar y vigilar la información en materia de seguridad pública, así como la alimentación de los sistemas de información y bases de datos;
- XXV. Fomentar el honor y apego al régimen disciplinario en la Comisaría y proponer el reconocimiento al mérito de sus elementos;
- XXVI. Vigilar que el personal adscrito a la Comisaría actúe con respeto a los derechos humanos y las garantías individuales de los ciudadanos;
- XXVII. Acatar las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita, en caso de activación del código rojo;
- XXVIII. Promover el establecimiento y funcionamiento de los Órganos Colegiados, como instancias auxiliares de la Comisaría y que fomenten la participación ciudadana en los temas de seguridad pública;
- XXIX. Colaborar con la Hacienda Municipal en la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento, a través de asociaciones público privadas, que permitan desarrollar las iniciativas comunitarias orientadas a la construcción y el fortalecimiento del tejido social;
- XXX. Emitir opinión técnica para la adquisición de equipo y material destinados a la Comisaría;
- XXXI. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Comisaría y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;
- XXXII. Mantener en condiciones de máxima seguridad los depósitos de armamentos y municiones, así como tener un estricto control de los mismos;
- XXXIII. Proveer a los elementos de policía el armamento y equipo necesario, para el eficaz desempeño de las actividades que tienen encomendadas;
- XXXIV. Coadyuvar con el Consejo Asesor de Seguridad Ciudadana, para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de seguridad pública y prevención del delito; y Elaborar el plan de trabajo y el proyecto de presupuesto de la dependencia;
- XXXV. Acatar los lineamientos dictados por las instancias competentes, para la atención de los asuntos propios de la dependencia, en materia de recursos humanos, financieros, materiales, jurídicos y de transparencia;
- XXXVI. Gestionar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el logro de objetivos de la dependencia;
- XXXVII. Ejercer con apego a la normatividad aplicable, el presupuesto de la dependencia;
- XXXVII. Controlar y mantener los recursos materiales de la dependencia;